

**MUTUALITAT DE PREVISIÓ SOCIAL DEL
COL·LEGI D'ENGINYERS INDUSTRIALS DE CATALUNYA,
A PRIMA FIXA**

**Informe especial de revisión sobre la
Situación financiera y de Solvencia del ejercicio 2016**

INFORME ESPECIAL DE REVISIÓN INDEPENDIENTE

A la Junta Rectora de
**Mutualitat de Previsió Social del
Col·legi d'Enginyers Industrials de Catalunya, a prima fixa**

Alcance de nuestro trabajo

Hemos realizado la revisión, con el alcance de seguridad limitada, del *Apartado D y los anexos Plantillas cuantitativas S.22.01* contenidos en el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia (en adelante, el "ISFS") de la **Mutualitat de Previsió Social del Col·legi d'Enginyers Industrials de Catalunya, a prima fixa** (en adelante "la entidad") al 31 de diciembre de 2016 adjunto, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la disposición transitoria única de la Circular 1/2017, de 22 de febrero, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por la que se fija el contenido del Informe Especial de Revisión del ISFS, individual y de grupos, y el responsable de su elaboración.

A estos efectos, de conformidad con la citada disposición transitoria única de la Circular 1/2017, se ha excluido del alcance de nuestro trabajo, y en consecuencia, no hemos revisado, el margen de riesgo en la valoración de los pasivos de seguro ni los impuestos asociados a dicho margen, y la revisión de los cálculos necesarios para la cumplimentación del modelo S.22.01 recogido en el Anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2452 de la Comisión, de 2 de diciembre de 2015, por el que se establecen normas técnicas de ejecución relativas a los procedimientos, formatos y modelos del ISFS, de conformidad con la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, se ha limitado al impacto de las medidas de garantías a largo plazo y las medidas transitorias en las provisiones técnicas (Columnas C0010 a C0090 correspondientes a la fila R0010 del modelo).

Responsabilidad de la Junta Rectora de la entidad

La Junta Rectora de la entidad es la responsable de la preparación, presentación y contenido del ISFS de conformidad con la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras y reaseguradoras, su normativa de desarrollo y la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

La Junta Rectora también es responsable de definir, implantar, adaptar y mantener los sistemas de gestión y control interno de los que se obtiene la información necesaria para la preparación de dicho Informe. Estas responsabilidades incluyen el establecimiento de los controles que consideren necesarios para permitir que el *Apartado D y los anexos Plantillas cuantitativas S.22.01* del citado Informe objeto del presente informe de revisión estén libres de incorrección material debida a fraude o error.

Nuestra Independencia y Control de Calidad

Hemos realizado nuestro trabajo de acuerdo con las normas de independencia requeridas por la citada Circular 1/2017 y lo establecido en la Guía de Actuación sobre el Informe Especial de Revisión del ISFS correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 emitida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, en materia de requisitos de independencia y control de calidad.

Nuestra Responsabilidad

Nuestra responsabilidad es llevar a cabo una revisión destinada a proporcionar un nivel de aseguramiento limitado sobre el *Apartado D y los anexos Plantillas cuantitativas S.22.01* contenidos en el ISFS correspondiente al 31 de diciembre de 2016 de **Mutualitat de Previsió Social del Col·legi d'Enginyers Industrials de Catalunya, a prima fixa** adjunto y expresar una conclusión basada en el trabajo realizado y las evidencias que hemos obtenido.

Hemos realizado nuestro trabajo de conformidad con la Circular 1/2017 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones y la Guía de Actuación sobre el Informe Especial de Revisión del ISFS correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016 emitida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España.

Nuestro trabajo de revisión depende de nuestro juicio profesional, e incluye la evaluación de los riesgos debidos a errores significativos, ya sea por fraude o error.

Hemos considerado los procesos y controles internos relevantes para la preparación y presentación del *Apartado D y los anexos Plantillas cuantitativas S.22.01* contenidos en el ISFS de la entidad al 31 de diciembre de 2016 con el fin de diseñar los procedimientos de revisión apropiados a las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una conclusión sobre la eficacia del proceso o del control interno de la entidad sobre la preparación y presentación del Informe.

Nuestro trabajo de revisión se ha llevado a cabo mediante entrevistas y formulación de preguntas a la Dirección y a las personas relevantes que han participado en la preparación y elaboración de la información contenida en el *Apartado D y los anexos Plantillas cuantitativas S.22.01* del ISFS de la entidad y en la aplicación de los procedimientos dirigidos a recopilar evidencias que se describen en la Guía de Actuación sobre el Informe Especial de Revisión del ISFS emitida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España. Dichos procedimientos han consistido, entre otros, en:

- Reuniones y entrevistas con la Dirección y otro personal relevante de la entidad para conocer los sistemas de gestión y control aplicados y obtener la información necesaria para la revisión.
- Análisis de los procesos para recopilar y validar los datos presentados en el *Apartado D y los anexos Plantillas cuantitativas S.22.01* del ISFS al 31 de diciembre de 2016.
- Análisis de la adaptación de los contenidos del ISFS a lo señalado en el artículo 92 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

- Detalle del balance incluido en las cuentas anuales auditadas y del balance de Solvencia a 31 de diciembre de 2016, así como de los ajustes entre ambos balances.
- Análisis de las bases, métodos e hipótesis utilizadas en la valoración del balance de Solvencia de la entidad a 31 de diciembre de 2016.
- Verificación del cálculo de los activos y pasivos incluidos en el balance de Solvencia mediante comprobaciones con pruebas de muestreo de los ajustes realizados más significativos.
- Análisis del cálculo de las provisiones técnicas incluidas en el balance de Solvencia, mediante la revisión de las hipótesis y bases utilizadas, el análisis y comprobación de la coherencia de la evolución de los flujos probables y el cuadro con los importes reportados en la información cuantitativa del ejercicio 2016.
- Revisión de los ajustes de volatilidad para rellenar el modelo S.22.01 recogido en el Anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2452 de la Comisión, de 2 de diciembre de 2015.
- Obtención de una carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado, adecuadamente firmada por los responsables de la preparación del ISFS.

En nuestra revisión, todos los aspectos de índole actuarial han sido revisados por MERCER CONSULTING, S.L.U, y los aspectos financieros por los auditores UNIAUDIT OLIVER CAMPS, S.L.

Los procedimientos aplicados en un encargo de aseguramiento limitado son distintos por su naturaleza y plazos a los utilizados en un encargo de seguridad razonable y tienen un alcance menor. Por consiguiente, el nivel de aseguramiento obtenido en un encargo de seguridad limitada es sustancialmente menor que el que se habría obtenido si se hubiese realizado un encargo de seguridad razonable. El presente informe en ningún caso puede entenderse como un informe de auditoría en los términos previstos en la normativa reguladora de la actividad de la auditoría de cuentas vigente en España.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra conclusión.

Conclusión

Basándonos en los procedimientos aplicados y en la evidencia obtenida, no ha llegado a nuestro conocimiento ninguna cuestión que nos lleve a pensar que el *Apartado D y los anexos Plantillas cuantitativas S.22.01* contenidos en el Informe sobre la Situación Financiera y de Solvencia de **Mutualitat de Previsió Social del Col·legi d'Enginyers Industrials de Catalunya, a prima fixa** al 31 de diciembre de 2016 adjunto, no han sido preparados, en todos los aspectos materiales, conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y en su normativa de desarrollo, así como en la normativa de la Unión Europea de directa aplicación.

Barcelona, a 15 de mayo de 2017



Joan Àngel Vergés
Mercer Consulting, S.L.U.
Actuario



Xavier Oliver Blanco
Uniaudit Oliver Camps, S.L.
Socio Auditor



Col·legi
de Censors Jurats
de Comptes
de Catalunya

UNIAUDIT OLIVER CAMPS,
SL

Any 2017 Núm. 20/17/07007
IMPORT COL·LEGIAL: 96,00 EUR